ACTA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN N° 1

REF.: EXPEDIENTE Nº 1475/2021 – "S/ Licitación Privada - Adquisición de PCs para puestos de trabajo".-

En la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 hs. la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Disposición de Dirección General Administrativa O.S.P.T.F. Nº 3027-2021, se reúne con la finalidad de analizar y evaluar las propuestas presentadas por los oferentes que se han presentado a la Licitación Privada Nº 04/2021, según consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha de 03 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

Seguidamente, se procedió a determinar el cumplimiento por cada oferente respecto a la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a los fines de evaluar si la oferta debe ser analizada.

Surge del Acta de Apertura mencionada precedentemente que se han presentado cuatro (04) firmas al presente proceso de contratación, a saber:

1.- Sobre N° 1: CORADIR S.A.;

2.- Sobre N° 2: MEGASOLUTION INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA;

3.- Sobre N° 3: DATACENTER TDF S.R.L. (Presenta dos ofertas);

4. - Sobre N° 4: LAVORI HENNINGER GUSTAVO;

Ahora bien, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en su art. 17° se establece la forma de presentación de las ofertas[1], como así también se dispone en el art. 19° las Causales de Rechazo de Ofertas[2], de acuerdo a ambos artículos corresponde

[1] FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
17.1. La oferta podrá ser formulada por el oferente o su representante legal.
17.2. Deberá ser redactada en idioma nacional, la escritura podrá ser mecanografiada o manuscrita, no en lápiz común, pues sería objeto de rechazo.
17.3. Deberá ser presentada únicamente en los formularios oficiales. El oferente puede presentar las ofertas alternativas en sus propios formularios, sin dejar de incluir en el sobre los formularios oficiales debidamente firmados por el oferente en todas sus páginas.
17.4. La oferta deberá contener el precio unitario y cierto en números con referencia al ítem que compone la oferta; y el total general de la propuesta expresada en letras y números.
17.5. La presentación de la oferta deberá hacerse en sobre común, caja o paquete si fuera voluminoso, debidamente cerrados.
17.6. La cubierta del sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo la indicación de la Licitación a que corresponda, día y hora de la apertura.
17.7. El presente Pliego, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas si hubiere, deberán encontrarse firmados por el oferente o su representante legal, en todas sus páginas. La firma deberá encontrarse aclarada, indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado, salvo que la misma se encuentre presentada en el Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF).
17.8. No deberá tener raspaduras y/o enmiendas que no estén salvadas en su cuerpo principal.
17.9. Las ofertas serán admitidas solo hasta el momento de iniciarse el acto de apertura de sobres.
17.10. La oferta deberá estar de acuerdo en un todo a las especificaciones solicitadas.
17.11. La oferta podrá realizarse por uno, varios o todos los renglones. Asimismo, podrán presentarse cotizaciones parciales de los renglones, si ello fuera previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
17.12. El oferente podrá ofrecer descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación integra.

[2] ART. 19: CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA
Constituirán causales de rechazo de la oferta sin más trámite:
19.1. Aquellas presentadas por personas incursas en los impedimentos establecidos en el Punto15. del presente Pliego y que no se encuentre alcanza por las excepciones contempladas en el Decreto Provincial N° 674/11.
19.2. Que estuvieren condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
19.3. Que no esté redactada en idioma nacional.
19.4. Que no estén firmadas por el oferente.
19.5. Que estuvieran escritas con lápiz.

señalar que todas las firmas presentantes han cumplimentados las condiciones allí establecidas y que posibilitan el análisis de las propuestas en particular.

En ese estado, esta Comisión procede a evaluar la oferta que resulta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc. según lo previsto en el artículo 27° del pliego, de donde luce lo siguiente según cada cotización de las firmas que se ajustaron a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones:

ORDEN DE MÉRITO	RENGLÓN 1	RENGLÓN 2	COTIZACIÓN TOTAL
1°.- DATACENTER TDF S.R.L.-	$2.390.400,00	$574.000,00	$2.964.400,00
2°.- DATACENTER TDF S.R.L. – OPCIONAL	$2.724.000,00	$659.400,00	$3.383.400,00
3°.- CORADIR S.A.	$3.732.312,00	$958.258,00	$4690.570,00
4°.-LAVORI HENNINGER GUSTAVO	$3.936.000,00	$987.000,00	$4.923.000,00
5°.-MEGASOLUTION INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	NO COTIZA	$588.000,00	$588.000,00

Conforme el cuadro que antecede, las referencias (antecedentes) que han presentado las firmas cuyas ofertas fueron analizadas, y la evaluación de las características de los productos ofertados (en base a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares) esta Comisión de Pre-adjudicación sugiere adjudicar la contratación, para la adquisición de veinticuatro PC completas y siete CPU, a la firma DATACENTER TDF S.R.L. en lo que respecta a su oferta original cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($2.964.400,00), ello por resultar más conveniente en términos económicos y técnicos.

Se solicita remitir ejemplares con firmas electrónicas a fin de notificar a cada uno de los oferentes.-

19.6. Formuladas por firmas suspendidas en el Registro de PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
19.7. Que careciera de la garantía de oferta.
19.8. Que no se presentaran las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare en el plazo establecido.
19.9. Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega, condición de pago o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
19.10. Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente hubiere previsto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como tales.
19.11. A criterio de la OBRA SOCIAL (OSPTF), aquellas no realizadas en el Formulario de Solicitud de Cotización oficial.
19.12. A criterio de la OBRA SOCIAL (OSPTF), aquellas que merecieran la calificación de precio vil o no seria.
19.13. A criterio de la OBRA SOCIAL (OSPTF), aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas validas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el OFERENTE, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Todas las causales de desestimación de la oferta aquí enumeradas serán evaluadas oportunamente por la COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN al momento de efectuarse el análisis de las OFERTA

Firmado Electrónicamente por
Dr. MARTINCO Hugo Gaston
OSEF
DIRECTOR Dir. Judicial y Legislativa
16/12/2021 10:12

Firmado Electrónicamente por
C.P. TORCHE Erika Andrea
OSEF
DIRECTOR Dir. de Presupuesto y Contabilidad
16/12/2021 11:15

Firmado Electrónicamente por
Lic. GONZALEZ DE CARLO Fernando
OSEF
COORDINADOR Sistemas y Prensa
16/12/2021 12:03